

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 98

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno en la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008. (202-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-24/09 - Resolución AGN 33/09

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor), por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008, detallados a continuación:

–Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2008.

–Estado de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

–Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

–Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

–Notas 1 a 11 y anexos I a V, que forman parte integrante de los mismos.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (Tandanor) fue creada el 31/12/1969 por ley 18.544, habiendo sido constituida como participación estatal mayoritaria. La empresa fue posteriormente privatizada de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1.957 del 21/9/90, en el marco de la ley 23.696, habiéndose transferido el 30/12/91 el 90 % del capital a Inversora Dársena Norte S.A. (Indarsa).

El 16/7/99 se decretó la quiebra de Indarsa. En este proceso concursal se dispuso la venta en licitación pública del total del paquete accionario de Tandanor (principal activo de la fallida), que se vio frustrada

por falta de interesados en dos llamados licitatorios y por haberse desestimado posteriores ofertas de compra directa.

Tandanor se presentó en concurso preventivo de acreedores, cuya apertura quedó radicada el 1°/3/02, siendo posteriormente homologada la propuesta presentada el 28/11/03. Señala que en nota 8 a los estados contables se exponen los saldos vencidos y a vencer en relación con el concurso, cuyo monto al 30/6/08 asciende a \$ 16.286.043.

Conforme se expone en la nota 11.1 a los estados, por decreto 315 del 30/3/07 se dejó sin efecto el llamado a licitación efectuado por el citado decreto 1.957 e instruyó al Ministerio de Defensa a realizar todos los actos requeridos para tomar, de inmediato, posesión de Tandanor. El dictado de este decreto posteriormente dio lugar a una serie de medidas procesales y al inicio de algunos incidentes, habiéndose ordenado judicialmente el 13/11/2007 la indisponibilidad del 90 % del paquete accionario emitido por Tandanor, como medida de protección provisoria del patrimonio de la fallida Inversora Dársena Norte S.A. hasta tanto se resuelva el planteo de su inconstitucionalidad. Como consecuencia de ello, la sociedad optó por seguir manteniendo en el activo un crédito contra Indarsa por \$ 1.692.033.

La situación detallada precedentemente plantea incertidumbre respecto de la propiedad y tenencia del 90 % de las acciones de Tandanor y de los efectos que pudiesen derivarse del planteo de inconstitucionalidad del decreto 315/2007.

En opinión de la AGN, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación detallada en el párrafo que antecede, los estados contables analizados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera al 30/6/08, el resultado de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Expediente O.V.-25/09 - Resolución AGN 34/09

La AGN efectuó, como parte de las tareas correspondientes a la auditoría de los estados contables de Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (Tandanor) por el ejercicio finalizado el 30/6/2008, un relevamiento sobre algunos procedimientos administrativo-contables y de control interno, del cual han surgido observaciones y recomendaciones, que se detallan a continuación:

1. Falta de un manual de normas y procedimientos contables y de compras

La sociedad carece de manuales de:

- a) Normas y procedimientos contables.
- b) Compras.

Recomendación:

Diseñar e implementar, con la intervención y aprobación de las instancias competentes los manuales referidos, a efectos de formalizar los procedimientos para la gestión administrativa y contable según los criterios definidos por la dirección de la sociedad.

2. Presupuesto de costos

No se confeccionan presupuestos de costos a los efectos de la fijación del precio de las construcciones y/o reparaciones a cotizar a los clientes, de modo de poder evaluar la absorción de los costos y la determinación del margen de utilidad definido por la dirección.

Recomendación:

Para cotizar pedidos de construcciones y/o reparaciones por montos significativos y/o con procesos prolongados en el tiempo, deberían prepararse estimaciones de costos de producción que incluyan, entre otros, costos directos e indirectos, como también evaluarse posibles variaciones coyunturales en los precios y tipos de cambio de la moneda extranjera, permitiendo de tal modo la determinación de márgenes de las obras y la fijación de los precios y de sus condiciones.

3. Cierre de los procesos de las órdenes de trabajo

Para los contratos de construcción y/o reparación de las obras en curso que prevén certificaciones parciales, la sociedad factura las mismas registrando el crédito con contrapartida en cuentas del pasivo y sin reflejar contablemente la apropiación de los costos relativos a la misma (se computan a la finalización definitiva de las obras). Al cierre del ejercicio estas obras en curso facturadas parcialmente son registradas como provisiones de ventas que se deducen de los créditos por ventas y aquellas facturadas y cobradas se registran como anticipo de clientes, que también regularizan los créditos por ventas.

Recomendación:

Se recomienda que con las facturaciones de las certificaciones parciales de avances de obra se registre asimismo el ingreso correspondiente y que se apropien los costos respectivos en esa instancia y no a la finalización definitiva de las obras en curso. De este modo se reflejan en el estado de resultados las ventas y costos correspondientes en función del grado de avance.

4. Conciliación de saldos de proveedores

De la circularización de saldos de proveedores al 30/6/08 han surgido diferencias con los importes informados por los mismos, que si bien han sido en su mayoría conciliadas por la sociedad, algunas han quedado pendientes de conciliación.

Recomendación:

Se recomienda que se tomen los recaudos necesarios a efectos de analizar las diferencias pendientes y asimismo se fije una política para la conciliación periódica de los saldos de proveedores.

5. Confección de órdenes de compra

De la revisión de los expedientes de compras correspondientes al ejercicio al 30/6/08 la AGN observó que:

a) Existen órdenes de compra con errores de confección, así como también órdenes de compra confeccionadas con posterioridad a la facturación del proveedor.

b) El sistema computarizado utilizado para la confección de las órdenes de compra no contempla el porcentaje correspondiente a la percepción del IVA, debiéndose incluir el mismo en forma manual.

Recomendación:

a) Se tomen los recaudos necesarios a efecto de evitar errores como los señalados precedentemente, que podrían ocasionar perjuicios económicos para la sociedad.

b) Se contemplen en el sistema computarizado para la confección de las órdenes de compra todas las variantes vigentes correspondientes a los porcentajes del IVA.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 24/09 y 25/09, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables al 30/6/08 y sobre la carta referida a aspectos contables y de control interno elaborada sobre los esta-

dos contables al 30 de junio de 2008, respectivamente; en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas con relación a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen realizado en el ámbito de Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) referido al relevamiento sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, en oportunidad de la auditoría efectuada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 202-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.